

AUTO ADMINISTRATIVO N° 111/2021 DE COMPLEMENTACIÓN Y ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS N° 198/2021 de 10 de septiembre de 2021 “REGLAMENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE FACTURAS DE AGUA POTABLE POR EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL Y CUARENTENA”

A, 21 de septiembre de 2021

VISTOS:

La **Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS N° 198/2021 de 10 de septiembre de 2021**, que amplía el procedimiento de validación de información y solicitud de pago establecidas en el “Reglamento Excepcional de Pago de facturas de Agua Potable por Emergencia Sanitaria Nacional y Cuarentena” autorizando a los Gobiernos Autónomos Municipales a solicitar el pago del 50% de las tarifas de agua potable, en representación de los operadores de servicio o EPSA de su jurisdicción territorial, según los Formularios aprobados en calidad de Anexos de la citada Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico **INF/MMAYA/VAPSB/DGAPAS/UISIP N°0415/2021-E-MMAYA/2021-37761** de fecha 20 de septiembre de 2021, se concluye y recomienda aclarar y complementar la referida Resolución Administrativa Regulatoria, a fin de procesar con eficiencia y eficacia las solicitudes de pago del 50% de las tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario establecidos en la Ley N° 1294 de 1 de abril de 2020 y DS N° 4206 de 1 de abril de 2020.

Que, mediante Informe AAPS/AJ/INF/358/2021 de 21 de septiembre de 2021, concluye con la pertinencia y procedencia de las aclaraciones y complementaciones conforme se establece del Reglamento del Procedimiento Administrativo **Artículo 11 (Aclaratoria y complementación)** aprobado por **DS N° 27172 de 15 de septiembre de 2003**.

Que, el DS N° 4206 de 1 de abril de 2020 señala que el Estado “pagara” el cincuenta por ciento (50%) del consumo de agua potable de la categoría domiciliaria, al operador del servicio o EPSA, en cuyo caso a fin de viabilizar el pago a través del Municipio, el referido beneficiario, debe autorizar por escrito y de modo formal a su Gobierno Autónomo Municipal, efectúe la solicitud de pago, procese la información y reciba los pagos que correspondan en su representación.

Que, asimismo los pagos que realice el Ministerio de Medio Ambiente y Agua debe considerar las retenciones que por ley correspondan y finalmente corresponderá al Gobierno Autónomo Municipal informe y acredite una cuenta activa como beneficiario SIGEP.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico.



“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

RESUELVE:

PRIMERO. - ACLARAR Y COMPLEMENTAR la Resolución Administrativa Regulatoria **RAR AAPS N° 198/2021 de 10 de septiembre de 2021, disponiendo la incorporación del ANEXO V en su artículo primero; asimismo se aprueba su contenido con la siguiente denominación: AUTORIZACIÓN DE LA EPSA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.**

SEGUNDO. - DISPONER que los pagos del 50% de las tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario, consideren las retenciones que la normativa legal establecen al respecto, asimismo los Gobiernos Autónomos Municipales autorizados a procesar los pagos en favor de las EPSA deberán informar y acreditar una cuenta activa como beneficiario SIGEP.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Freddy Bustinos G.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Ing. Karina L. Ordoñez Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Adj. Lo señalado
HRI N° 3126/2021
KLOS/FFBG/

“2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”

**AUTO ADMINISTRATIVO N° 111/2021 de 21 de septiembre de 2021, DE
COMPLEMENTACIÓN Y ACLARACIÓN A LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
REGULATORIA AAPS N° 198/2021**

ANEXO V

AUTORIZACIÓN DE LA EPSA AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

El Sr.(a)..... con C.I:, en representación de la
EPSA: de la localidad..... del
Municipio....., al amparo de lo establecido en la Ley N° 031
de 19 de 2010, artículo 83 prg. II núm. 3 inc. c), **AUTORIZA** al Gobierno Autónomo Municipal
de del Departamento de,
representado legalmente por el Sr. Alcalde,
SOLICITAR el pago del 50% de las tarifas de agua potable y alcantarillado sanitario
establecidos en la Ley N° 1294 de 1 de abril de 2020 y DS N° 4206 de 1 de abril de 2020,
procesar información y recibir los pagos en nuestra representación que corresponden a los
meses de abril, mayo y junio de la gestión 2020, para su posterior endoso en favor de la
EPSA:, los mismos que están
destinados a operación y mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua potable y
alcantarillado sanitario.

Lugar y Fecha:

Por la EPSA:



.....

C.I.

Sello:

H. ALCALDE MUNICIPAL

Pie de firma:

.....

C.I.

Sello GAM:



"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"